



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día uno de febrero de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Enero de 2017, se recibió la solicitud de información numero 2017/0030 en la cual se requiere la siguiente información:

Copia Certificada de su expediente laboral mas evaluaciones de buen desempeño correspondientes a los años 2015 y 2016, manifiesta que ha laborado para las Unidades de Salud Comunitaria Familiar de Coatepeque, Natividad y Dr. José Mena Batista "San Rafael", todas las anteriores de Occidente.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita, el titular de la misma, es procedente entregarla.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello

se requirió a la Dirección de la Región Occidental de Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en virtud de que lo solicitado se encuentra disperso en 2 Unidades administrativas diferentes, se resolvió ampliar el plazo de entrega de la misma en 5 días hábiles mas de conformidad al artículo 71 inciso 2 de la LAIP

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la dirección requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente al solicitante, por contener información confidencial y ademas por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123